



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176-2013-A/MDP

Pangoa, 12 de marzo del 2013

VISTO; el Informe N° 215-2013/SG.DS.SS.MM./MDP, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, en atención a la Solicitud, exp. 1922, presentado por Lucio Pacheco Gamboa, que solicita apoyo económico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Alcaldes presidir el comité de defensa civil de su jurisdicción;

Que, la referida Ley, indica que las municipalidades distritales administran, organizan y ejecutan programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Solicitud, exp. 1922 presentado por Lucio Pacheco Gamboa, solicita apoyo con calaminas, por ser damnificado al haberse incendiado su domicilio ubicado en la Comunidad de Tununtuari – Río Ene; lo cuál mediante Informe N° 215-2013/SG.DS.SS.MM/MDP de la Oficina de Desarrollo Social que evalúa la condición económica de la familia y amerita el apoyo; y estando proveído de disponibilidad presupuestal, de la Sub Gerencia de Presupuesto; procede el apoyo por emergencias;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y opinión favorable de la Sub Gerencia Desarrollo Social y Planeamiento de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la donación de 20 Unid. Planchas de Calaminas para el damnificado LUCIO PACHECO GAMBOA, identificado con DNI N° 20967357; por haber sufrido incendio su domicilio en la Comunidad de Tununtuari – Río Ene.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer el apoyo con cargo a la meta 0034, 07 FCM., esp. 23199199.

ARTICULO TERCERO.- Encargar de su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Ppto., conforme lo dispuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

